

AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RPA



REPÚBLICA DE CHILE



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>Autorización:</b><br><b>N° 030</b> | <b>Nombre del Propietario:</b><br>ANDRÉS SÚNICO LEWIN                                      |
| <b>Registro:</b><br><b>N° 096</b>     | <b>Nombre del Operador:</b><br>ANDRÉS SÚNICO LEWIN   |
| <b>Credencial:</b><br><b>N° 003</b>   | <b>Antecedentes:</b><br>Dirección: [REDACTED]<br>Celular: [REDACTED]<br>E-mail: [REDACTED] |

Se certifica que el operador ya identificado, cumple con los requisitos exigidos para operar RPA en conformidad a la DAN 151, y se le autoriza a operar en apoyo a DG MEDIOS Y ESPECTACULOS para realizar filmación de vías de acceso y salidas de emergencia en Estadio Nacional.

**Aspectos operativos:**

- El operador deberá notificar al Centro de Control de Área de Stgo. el inicio y término de la operación a los fonos: 91581865 / 56-2-28364017.
- Volará a una altitud tal que en caso de emergencia del RPA, pueda alcanzar un lugar despejado de personas y bienes.

Fecha de expedición:  
 03 de febrero del 2016



Waldo Zúñiga Peña y Lillo  
 Encargado Subdepartamento Operaciones